

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 176
29 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 1119 de 2015, presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para adicionar en la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, la “Caldera N° 4” requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor GUILLERMO LONDOÑO GOMEZ identificado con la C.C. No 13.831.154, manifestando actuar en calidad de representante legal de AGROINCE LTDA SOCIEDAD GESTORA, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la “Caldera N° 4” de la planta de beneficio industrial, ubicada en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar. requiriendo que “dicho permiso quede incurso en el permiso de emisiones que actualmente” tiene AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5. De lo anterior se colige solicitud de modificación de la Resolución N° 1119 de 2015.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 1119 de 2015, presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para adicionar en la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, la “Caldera N° 4”.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Certificado de existencia y representación legal de AGROINCE LTDA con fecha de expedición no superior a 3 meses.
2. Altura sobre el nivel del mar (msnm).

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 176 del 29 de Diciembre de 2017 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas otorgado mediante Resolución N° 1119 de 2015, presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para adicionar en la planta de beneficio industrial ubicada en jurisdicción del Municipio de Aguachica Cesar, la “Caldera N° 4” requiriendo información y documentación complementaria.

- 2
3. Costo del proyecto de modificación que incluya valor del proyecto de Caldera N°4 para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.
 4. Fecha proyectada de iniciación de actividades y terminación de obra o actividad.
 5. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones de la planta de beneficio industrial “Caldera N° 4”, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5 o a su apoderado legalmente constituido.

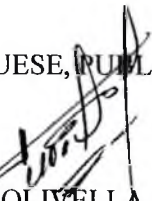
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CJA 145-014

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181